



**RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA,
POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA
SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN REALIZAR ESTUDIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE ESTRASBURGO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL
GRADO EN ESTUDIOS TRANSCULTURALES EUROPEOS: LENGUAS, CULTURAS
E INTERACCIONES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.**

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el citado Reglamento para el periodo 2021- 2027, resuelve el inicio del citado procedimiento extraordinario.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico aplicable.

El presente procedimiento extraordinario tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las 21 plazas de intercambio en la Universidad de Estrasburgo, de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre la citada institución y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131.

Este expediente se desarrollará además conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su defecto, por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación para movilidades en el marco del programa Erasmus + K131.

Artículo 2.- Requisito para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados/as en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2025/2026, en el primer curso de estudios conducentes al título de Grado en Estudios Transculturales Europeos: Lenguas, Culturas e Interacciones.

Artículo 3.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

El orden de prelación se establecerá mediante la ordenación de la nota media del expediente de mayor a menor, en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a fecha 2 de febrero de 2026.

En caso de producirse igualdad de puntuación entre varios candidatos se priorizará al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad. De persistir el empate, se optará por el/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se resolverá mediante un sorteo público.

Artículo 4.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar y enviar la solicitud por vía telemática a través de la plataforma ALGORIA, en la página <https://relacionesi.uma.es/> en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, la persona solicitante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

Artículo 5.- Procedimiento.

1.- En el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará públicos, mediante su inserción en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

- a) Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos/as por orden de prelación en la titulación objeto de esta convocatoria.
- b) Relación provisional de solicitantes que no cumplen los requisitos.

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos y la adjudicación de las plazas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3.

3.- De la resolución de adjudicación definitiva se dará traslado al Coordinador/a de Movilidad del centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

Artículo 6.- Finalización del Procedimiento.

1.- La resolución contemplada en el apartado 2 del artículo 5, se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

2.- Todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as serán convocados/as a una reunión informativa sobre el procedimiento a seguir.

3.- La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web (fecha de publicación), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Artículo 7. - Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente	D. Enrique Nava Baro, vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales.
------------	---

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vocal 1	D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, vicerrectora adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal 2	D.ª Lilian Barranco Luque, responsable Erasmus+ KA131.
Secretaria	D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez, jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados/as.

1.- El estudiantado que haya obtenido plaza tendrá los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidata/ha seleccionado/a y el/la respectivo/a Tutor/a Académico/a y/o Coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.
- b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su período de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.
- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente, de la Junta de Andalucía y otras instituciones públicas o privadas.

2.- El estudiantado que haya obtenido plaza está obligado a:

- a) Remitir a la universidad de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2026/2027, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2025/2026.
- c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje en el que se recogerán unos mínimos y unos máximos de créditos (entre 18 y 36 para estancias cuatrimestrales, y entre 36 y 72 para estancias de curso completo, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior) y cumplir con el reconocimiento mínimo establecido por la normativa vigente, en su caso.
- d) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de la movilidad o tener suscrita otra póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en la que deben quedar cubiertas las siguientes condiciones: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada y accidentes personales. En este segundo caso, deberá presentar una declaración jurada que refrende la contratación de dicha póliza de asistencia médica y asistencia en viaje. Encontrará un modelo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Asimismo, en caso de que la universidad de destino exija la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.
- e) Firmar y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales el convenio de subvención antes de su incorporación a la universidad de destino.
- f) Concluido el periodo de estudios, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, así como contestar al "informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación además de la encuesta de satisfacción de la UMA que oportunamente se les proporcionará en la plataforma EVE.
- g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

3.- Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales de la Universidad de Málaga.

Artículo 9.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que no haya sido previamente autorizada por la Universidad de Málaga.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura, cuyo máximo será de 24 meses.

Artículo 10.- Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 11.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura en la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado mediante la participación del/de la candidata/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de estos.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el mismo nivel de estudios, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura, cuyo máximo será de 24 meses.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: relacionesinternacionales@uma.es.

Artículo 12.- Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, de modo potestativo, podrá interponerse un recurso de reposición ante este Vicerrectorado en el plazo de un mes. Si se opta por este recurso de reposición, no podrá formularse el recurso jurisdiccional mientras no haya sido resuelto expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de enero de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PDC: Enrique Nava Baro
Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	6865-586B-494FP656E-4332	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	15/01/2026 15:00:06
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6865-586B-494FP656E-4332		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		